



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de

CLAVE: TLAQUEPAQUE  
FOLIO TRAMITE: 608,942

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIENDAS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 02-agosto-2021

NOMBRE: CAMARILLO CONTRERAS MA CONCEPCION  
UBICACIÓN: SAN BLAS  
COLONIA: PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE  
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR

INTERIOR

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTS: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 106

IMPORTE: \$ 483.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:00 p	A:	11:00:00 p	VIERNES	SI	DE	05:00:00 p	A:	11:00:00 p
MARTES	SI	DE	05:00:00 p	A:	11:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	05:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	05:00:00 p	A:	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE	05:00:00 p	A:	11:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIESTA Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Tlaquepaque Concepcion Camarillo C.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS TLAQUEPAQUE  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
AL DERECHO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o narcóticas y/o marihuana.
- El manejo y venta de pólvora o explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.